

RESOLUCION N° **0040**

NEUQUEN, 20 ENE 2006

VISTO:

La nota s/n de la Dicción de Compras y Contrataciones – Prog. Seguros; y las Facturas N° **0002-00036370** por \$ 508,20; **0002-00036369** por \$ 1.285,55.- de la firma : Policlínico Neuquén - Instituto del Diagnóstico y Tratamiento S.A; y;

CONSIDERANDO:

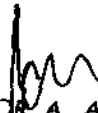
Que la mencionadas facturas corresponden a prestaciones ambulatorias de acuerdo al siguiente detalle: Factura n° **0002-36370**; a los Señores Chacho Rodrigo Alejandro, Huilipan Luis Alberto, Arroyo Guillermo Rubén, López Carlos Alberto, Arias José Eduardo, Molina Natalio Germán, Carrera Víctor Abelino, Pasalacqua Dario Alberto, Coronel Andrea Celeste, López Rafael Gustavo, Báez Carlos Alejandro, Elissetche Paulo Cesar, Morales Rodolfo Daniel, Celoria Eugenio Norberto, Fernández José Aníbal, Lazzaleta Juan Pablo, Huilipan Carlos Enrique, Maida Guillermo Rubén, Tejada Javier Nicolás, Romero José Luis, Gorria Leonardo Guillermo Dario, Booman Walter Ivan Boris, Caldentey Andrés Daniel Martín, Aldalla de la Peña Cesar Gabriel, Maida Sergio Raúl, Moyano Jorge Daniel, Brizuela Pablo Antonio, Cargnel Pablo, Dariddi Antonio Alberto y Berriel Sosa Silvana Paola; y **0002-00036369** a los señores: Bejarano Juan Martín, Yañez José Nivaldo, Muñoz Jesús y Chaipul Barria Eris Duberli

Que los mencionados Agente pertenecen a la nómina de personas que se encuentran contraprestando en la Municipalidad de Neuquén mediante convenio con la UOCRA;

Que los beneficiarios incluidos en este convenio, y que contraprestan para la Municipalidad de Neuquén, cuentan con un seguros de Accidente Personales que cubre gastos médicos y farmacéuticos, por reintegro hasta un importe de \$500,00.- con franquicia de \$50.00.- cada uno;

Que se realizaron los reclamos de reintegros a la Aseguradora de Créditos y Garantías;




H.CTORA A. ARDITO
Dación Unidad de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y GESTION URBANA

Que la presente situación se la encuentra dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º Punto 1 de la Ordenanza N° 7838/97;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE:

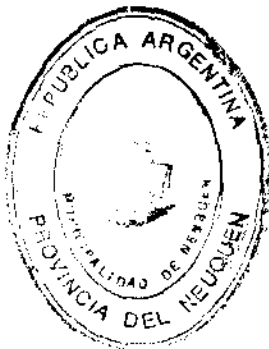
Artículo 1º) **AUTORIZASE** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.793,75) a nombre del Policlínico Neuquén S.A correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiario del convenio con la UOCRA; atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Compras y Contrataciones, Programa Seguros ///
- - - - - -Iniciense los trámites correspondientes para agilizar el reintegro correspondiente ante la Aseguradora de Créditos y Garantías ;

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA




H.CTOR A. ARDITO
Dcción. Munt. de Administración,
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1553</u>
Fecha: <u>03/02/06</u>